

Pasaje, 04 de Octubre del 2018

SR.

JONY MANUEL PERALTA CARCHIPULLA

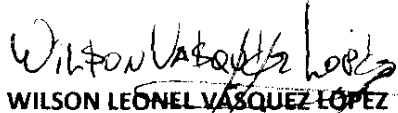
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Informarle que conforme a la junta universal de accionistas realizadas en el día de hoy la compañía **TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL EN BUSETAS QUINCE DE NOVIEMBRE "GMBP" S.A.** Los accionistas por unanimidad tuvieron el acierto de elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de las mismas por un periodo de cinco años, de acuerdo a los estatutos de la compañía le corresponde a usted la representación legal y judicial de las mismas.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de la constitución, otorgada ante la abogada Nancy Moran de Avilez, Notaria Primera del Cantón Pasaje, de fecha diecinueve de octubre del dos mil quince, legalmente inscrito N° 70 en el Registro Mercantil del Registro Municipal del Cantón Pasaje con fecha del veintinueve de octubre del dos mil quince.

Muy atentamente.


WILSON LEONEL VÁSQUEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

En esta fecha y lugar acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, Pasaje 04 de octubre del 2018 y declaro que su nacionalidad ecuatoriana y portador de la cedula de ciudadanía N° 0701805855.


JONY MANUEL PERALTA CARCHIPULLA
0701805855

Domicilio en la ciudad de Pasaje en las calles 1ero de Noviembre e/Bolívar y Azuay

13/12/18 10:29
N° TRAMITE: 92559-0041-9
DOCUMENTO: Nomb. Nomb. Nomb.
EXP. 7533-1



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PASAJE

Nota Devolutiva

Número de Repertorio: 288

En virtud que el miércoles 5 de diciembre del año 2018, siendo las 11H20, según datos constantes en la correspondiente Orden No. 288, con la que se justifica el pago del arancel registral y la fecha de recepción a esta entidad, ingresó para su trámite, la solicitud de una inscripción a favor de Peralta Carchipulla Jony Manuel, y que luego de la revisión correspondiente, esta solicitud se devuelve SIN INSCRIBIR por la(s) siguiente(s) razón(es):

1.-) Hacer constar que según los estatutos, le corresponde al Gerente General la representación legal y judicial de la Compañía.

2.-) En el segundo párrafo del presente nombramiento corregir la fecha que se hace constar del otorgamiento de la Escritura Pública, siendo lo correcto 19 de octubre del 2015, así también hacer constar la fecha de inscripción siendo esta 29 de octubre del 2015.

El presente documento se emite de conformidad con la Resolución No. 010-NG-DINARDAP-2017 emitido el 29 de agosto del 2017, téngase en cuenta el contenido el art. 13 de la Ley de Registro "...pero las anotaciones de esta clase caducarán a los dos meses de la fecha en que se practicaren, si no se convirtieren en inscripciones".

EL TIEMPO QUE SE TARDE EL USUARIO EN SUBSANAR LOS ERRORES DESCRITOS EN EL PRESENTE NO SE IMPUTARÁN AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Pasaje, miércoles 5 de diciembre de 2018

Impreso a las: 11:31:13a.m.

Elaborado por: ING. ANGELICA ANDRADE SALAZAR



2*

